



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba Informe Técnico N° 72 de fecha 24 abril del 2025 y Autoriza Devolución Boleta de Garantía N° 718322 del Banco de Crédito e inversiones por 2.962 UF y Boleta de garantía N° 322811-7 del Banco de Chile por 3.445 UF de Anticipo de Materiales 1 y 2 del contrato T.D. N°07-2022.

ANTOFAGASTA, 29 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 932

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; D.S N° 236/2002 de (V. y U.) sobre Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, publicada en el D.O. con fecha 12 de abril de 2025, que modifica la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; el D.L. N° 1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA 272/12/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, que me designa Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La **Resolución N° 014 de fecha 01 de junio de 2023**, que SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se contrata el Trato Directo N° 07/2022 "Pavimentos Participativos, comuna de Antofagasta; comuna de Tocopilla, 29° proceso 2020, código BIP N°40013932-0"; y "pavimentos participativos, comuna Antofagasta, 30° proceso 2021, código BIP N°40023739", a la empresa Cronor Cía. Limitada, por un monto de **\$5.049.922.666.-** (Cinco mil cuarenta y nueve millones novecientos veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos) IVA Incluido y un plazo de ejecución de **540 días corridos**.
- b) La **Resolución Exenta N°2407 de fecha 29 de diciembre de 2023** que SERVIU Región de Antofagasta, se autoriza a la Empresa Cronor Cía. Limitada, un **anticipo por suministro de materiales** por un monto de **\$ 199.990.940.** (Ciento noventa y nueve millones novecientos noventa mil novecientos cuarenta pesos, I.V.A. incluido), equivalente al 3,96% del monto del contrato, dejándose establecido el ingreso de la respectiva Boleta de garantía N°703704 del banco **BCI por 5.450 UF**, equivalente a **\$200.051.351.-pesos**.
- c) La **Resolución Exenta N°1155 de fecha 03 mayo de 2024** que autoriza la devolución de Boleta de garantía N°703704 del banco BCI por 5.450 UF la que es reemplazada por la **Boleta de garantía N°736125 del Banco BCI por 3.655 UF equivalentes a \$136.083.837.-** (valor U.F. al día 24 de abril 2024 = \$37.232,24 pesos) conforme a descuentos generados en **estados de pago N°5-7-8** del anticipo de materiales informado en punto b), caucionando la boleta N°736125 el saldo por descontar correspondientes a \$128.443.386.
- d) La **Resolución Exenta N°2445 de fecha 08 octubre de 2024** que autoriza la devolución de Boleta de garantía N°736125 del banco BCI por 3.655 UF la que es reemplazada por la **Boleta de garantía N°718322 del Banco BCI por 2.962 UF equivalentes a \$112.089.011.-** (valor U.F. al día 12 de septiembre 2024 = \$37.842,34 pesos) conforme a descuentos generados en **estados de pago N°8-13-15** del anticipo de materiales informado en punto b), caucionando la boleta N°718322 el saldo por descontar correspondientes a \$103.608.623.
- e) La **Resolución Exenta N°3281 de fecha 27 de diciembre de 2024** de SERVIU Región de Antofagasta, se autoriza a la Empresa Cronor Cía. Limitada, un **2° anticipo por suministro de materiales** por un monto de **\$ 224.269.068.-** (Doscientos veinticuatro millones doscientos sesenta y nueve mil sesenta y ocho pesos, I.V.A. incluido) equivalente al 4,44% del monto del contrato, caucionado dicho monto con Boleta de garantía N°420095-8 del banco de Chile por 6.644 UF, equivalente a \$255.043.162.- pesos.

Resolución exenta N°2407	monto anticipo 1	\$199.990.940	3,96%
Resolución exenta N°3281	monto anticipo 2	\$224.269.068	4,44%
	total anticipos	\$424.260.008	8,40%

- f) La **Resolución Exenta N°338 de fecha 18 de febrero de 2025** que aprueba aumento de plazo en 60 días corridos del contrato T.D. N°07-2022, correspondiente nueva fecha de término de contrato el día 29 de abril 2025.
- g) La **Resolución Exenta N°770 de fecha 11 abril 2025** que autoriza la devolución de Boleta de garantía N°420095-8 del banco de Chile por 6.644 UF la que es reemplazada por la **Boleta de garantía N°322811-7 del Banco de Chile por 3.445 UF equivalentes a \$133.896.496** (valor U.F al día 24 de marzo 2025 = \$38.859 pesos) conforme a descuentos generados en **estados de pago N°15-17-19-21-23-26-28** del 2° anticipo de materiales informado en punto e), caucionando la boleta N°322811-7 el saldo por descontar correspondientes a \$103.608.623.
- h) El descuento generado en ultimo estado de pago correspondiente a **\$145.795.689.-** da un **total acumulado de \$424.260.008.-** de los estados de pago N° 5-7-8-13-15-17-19-21-23-26-28-30, completándose con este saldo el total de descuentos de avances por suministro de materiales en obra:

Estado de Pago	parcial físico P29	descuento p29
E.P. N°5	\$105.759.823	-\$7.635.918
E.P. N°7	\$196.165.318	-\$24.158.576
E.P. N°8	\$64.645.111	-\$39.753.060
E.P. N°13	\$48.484.245	-\$5.804.079
E.P. N°15	\$64.379.183	-\$2.649.718
E.P. N°17	\$127.873.290	-\$8.190.483
E.P. N°19	\$60.255.338	-\$8.190.483
E.P. N°21	\$90.794.156	-\$19.007.551
E.P. N°23	\$200.949.902	-\$24.396.098
E.P. N°26	\$132.234.266	-\$44.321.244
E.P. N°28	\$215.086.517	-\$94.357.109
E.P. N°30	\$251.020.725	-145.795.689
	Total descuento	-\$424.260.008

- i) Mediante carta N°052/2025 de fecha 23 de abril de 2025, la Empresa Cronor Cía. Limitada, solicita la devolución de los siguientes documentos:
- **Boleta de garantía N°718322 del Banco de Crédito e inversiones por 2.962 UF equivalentes a \$112.089.837.-** válida hasta el 28 de abril 2025, correspondientes a anticipo de materiales 1.
 - **Boleta de garantía N°322811-7 del Banco de Chile por 3.445 UF equivalentes a \$255.043.162.-** válida hasta el 29 de mayo 2025, correspondientes a anticipo de materiales

BANCO	N° Doc.	MONTO U.F.	VENCIMIENTO	Monto cauciona	que	observación
BCI	718322	2.962	28-04-2025	\$112.089.011.-		A devolver
Banco de Chile	322811-7	3.445	29-05-2025	\$133.896.496.-		A devolver

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE el Informe Técnico N° 72 de fecha 24 abril del 2025**, que cuenta con la providencia favorable del Jefe (S) del Departamento Técnico de Serviu Región de Antofagasta, cuyo texto íntegro es el siguiente:



REF: Carta N° 052/2025 de fecha 23 de abril de 2025, solicita la devolución de la Boleta de garantía del Banco de Créditos e Inversiones por 2.962 UF y del Banco de Chile por 3.445 UF por descuentos de anticipo de materiales obra T.D. N° 07/2022 "Pavimentos Participativos, comuna de Antofagasta; comuna de Tocopilla, 29° proceso 2020, código BIP N° 40013932-0

ANTOFAGASTA, 24 ABR 2025

INFORME N° 7 2

A : DAVID MORAGA JOFRÉ
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

DE : RODRIGO ZAMORANO PEREIRA
Fiscalizador Técnico de obra Trato Directo N°07-2022

En relación a la obra individualizada en la referencia, y la **carta N° 052/2025 de fecha 23 de abril 2025 de la Empresa Cronor Cía. limitada**, en virtud de la cual se solicita la devolución de garantías de anticipo de material correspondientes a ;boleta de garantía N°718322 del Banco de Crédito e Inversiones por el monto de 2.962 U.F. ,con fecha de vencimiento el día 28 de abril del 2025 y la boleta de garantía N°718322; del Banco de Chile por el monto de 6.644 U.F. ,con fecha de vencimiento el día 29 de mayo del 2025, las que caucionan el suministro de materiales de anticipo 1 y 2 otorgados por este Servicio, conforme descuentos de estados de pagos efectuados a fecha actual ,informo a usted lo siguiente:

- a) La Resolución N° 014 de fecha 01 de junio de 2023, de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se contrata el Trato Directo N° 07/2022 "Pavimentos Participativos, comuna de Antofagasta; comuna de Tocopilla, 29° proceso 2020, código BIP N°40013932-0"; y "pavimentos participativos, comuna Antofagasta, 30° proceso 2021, código BIP N°40023739", a la empresa Cronor Cía. Limitada, por un monto de **\$5.049.922.666.-** (Cinco mil cuarenta y nueve millones novecientos veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos) IVA Incluido y un plazo de ejecución de **540 días corridos**.
- b) Mediante Resolución Exenta N°2407de fecha 29 de diciembre de 2023 de SERVIU Región de Antofagasta, se autoriza a la Empresa Cronor Cía. Limitada, un **anticipo por suministro de materiales por un monto de \$ 199.990.940.-** equivalente al 3,96% del monto del contrato, dejándose establecido el ingreso de la respectiva Boleta de garantía N°703704 del banco BCI por 5.450 UF, equivalente a \$200.051.351.-pesos.
- c) Mediante Resolución Exenta N°1155 de fecha 03 mayo 2024 se autoriza la devolución de Boleta de garantía N°703704 del banco BCI por 5.450 UF la que es reemplazada por la **Boleta de garantía N°736125 del Banco BCI por 3.655 UF equivalentes a \$136.083.837.-** (valor U.F. al día 24 de abril 2024 = \$37.232,24 pesos) conforme a descuentos generados en estados de **pago N°5-7-8** del anticipo de materiales informado en punto b), caucionando la boleta N°736125 el saldo por descontar del anticipo N°1 correspondientes a \$128.443.386
- d) Mediante Resolución Exenta N°2445 de fecha 08 octubre 2024 se autoriza la devolución de Boleta de garantía N°736125 del banco BCI por 3.655 UF la que es reemplazada por la **Boleta de garantía N°718322 del Banco BCI por 2.962 UF equivalentes a \$112.089.011.-** (valor U.F. al día 12 de septiembre 2024 = \$37.842,34 pesos) conforme a descuentos generados en estados de **pago N°8-13-15** del anticipo de materiales informado en punto b), caucionando la boleta N°718322 el saldo por descontar del anticipo N°1 correspondientes a \$103.608.623.

- e) Mediante Resolución Exenta N°338 de fecha 18 de febrero de 2025 se aprueba aumento de plazo en 60 días corridos del contrato T.D. N°07-2022, correspondiente nueva fecha de término de contrato el día 29 de abril 2025.
- f) Mediante Resolución Exenta N°3281 de fecha 27 de diciembre de 2024 de SERVIU Región de Antofagasta, se autoriza a la Empresa Cronor Cía. Limitada, un **2° anticipo por suministro de materiales** por un monto de **\$ 224.269.068.-** (Doscientos veinticuatro millones doscientos sesenta y nueve mil sesenta y ocho pesos, I.V.A. incluido) equivalente al 4,44% del monto del contrato, caucionado dicho monto con Boleta de garantía N°420095-8 del banco de Chile por 6.644 UF, equivalente a \$255.043.162.-pesos.

Resolución exenta N°2407	monto anticipo 1	\$199.990.940	3,96%
Resolución exenta N°3281	monto anticipo 2	\$224.269.068	4,44%
	total anticipos	\$424.260.008	8,40%

- g) Mediante Resolución Exenta N°770 de fecha 11 de abril 2025 se autoriza la devolución de Boleta de garantía N°420095-8 del banco de Chile BCI por 6.644 UF equivalentes a \$112.089.011.- la que es reemplazada por **Boleta de Garantía N°322811-7 del Banco de Chile por el monto 3.445 UF equivalente a \$133.896.496.-** (valor U.F al día 24 de marzo 2025 = \$38.859 pesos), conforme a descuentos generados en estados de **pago N°15-17-19-21-23-26-28** del anticipo de materiales informado en punto b), caucionando la boleta N°718322 el saldo por descontar del anticipo N°1 correspondientes a \$145.795.698.-pesos.
- h) El descuento total a la fecha corresponde a **\$424.260.008.-** acumulado en los estados de pago N° 5-7-8-13-15-17-19-21-23-26-28-30 cubriendo la totalidad de los anticipos 1 y 2 otorgados;

Estado de Pago	parcial físico P29	descuento p29
E.P. N°5	\$105.759.823	-\$7.635.918
E.P. N°7	\$196.165.318	-\$24.158.576
E.P. N°8	\$64.645.111	-\$39.753.060
E.P. N°13	\$48.484.245	-\$5.804.079
E.P. N°15	\$64.379.183	-\$2.649.718
E.P. N°17	\$127.873.290	-\$8.190.483
E.P. N°19	\$60.255.338	-\$8.190.483
E.P. N°21	\$90.794.156	-\$19.007.551
E.P. N°23	\$200.949.902	-\$24.396.098
E.P. N°26	\$132.234.266	-\$44.321.244
E.P. N°28	\$215.086.517	-\$94.357.109
E.P. N°30	\$251.020.725	-145.795.689
	Total descuento	-\$424.260.008

- i) Mediante carta N°039/2025 de fecha 24 de marzo 2025, la empresa Cronor Cía. Limitada, **ingresa Boleta de Garantía N°322811-7 del Banco de Chile por el monto 3.445 UF equivalente a \$133.896.496.-** (valor U.F al día 24 de marzo 2025 = \$38.859 pesos), válida hasta el 29 de mayo 2025.
- j) Mediante carta N°052/2025 de fecha 23 de abril de 2025, la Empresa Cronor Cía. Limitada, solicita la devolución de los siguientes documentos:

Boleta de garantía N°718322 del Banco de Crédito e inversiones por 2.962 UF equivalentes a \$112.089.837.- válida hasta el 28 de abril 2025, correspondientes a anticipo de materiales 1.

Boleta de garantía N°322811-7 del Banco de Chile por 3.445 UF equivalentes a \$255.043.162.- válida hasta el 29 de mayo 2025, correspondientes a anticipo de materiales 2.

BANCO	N° Doc.	MONTO U.F.	VENCIMIENTO	Monto que cauciona	observación
BCI	718322	2.962	28-04-2025	\$112.089.011.-	A devolver
Banco de Chile	322811-7	3.445	29-05-2025	\$133.896.496.-	A devolver

- k) Se confirma que las boletas del **banco de chile N°322811-7 por 3.445 UF** más la boleta del **BCI N°718322 por 2.962 UF** suman un total de **\$245.958.507.-**, caucionan en conjunto los montos

de anticipo de materiales 1 y 2 a descontar descontado en estado de pago N°30 correspondiente a **\$145.795.689.- pesos.**

- l) Con los antecedentes planteados, y de acuerdo a revisión de montos descontados en los estados de pagos señalado en punto anterior h), este F.T.O. ratifica proceder a la devolución de la **Boleta de Garantía N° 718322 del Banco de Crédito e inversiones por 2.962 UF**, cuya fecha de vencimiento corresponde al 28 de abril del 2025 y la **Boleta de garantía N° 322811-7 del Banco de Chile por 3.445 UF** cuya fecha de vencimiento corresponde al 29 de mayo del 2025 conforme a los motivos expuestos anteriormente.
- m) A la espera de su autorización para proseguir con los trámites pertinentes, saluda atentamente



Rodrigo Zamorano Pereira
Encargador Técnico de Obra
T.D. N° 07/2022



Francisco Lizana Carvajal.
Encargado (S) Unidad Construcciones Urbanas



Cristian Luza Alvarez
Encargada (S) Área Proyectos Urbanos

PROVIDENCIA JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
Por lo expuesto proceder a la devolución de Boleta de garantía N° 718322 por 2.962 U.F. y Boleta de garantía N° 322811-7 por 3.445 UF.

CC:

- 1.- Departamento Técnico
- 2.- Carpeta de Obras, TD N°07/2022
(F.T.O. Rodrigo Zamorano Pereira, F.T.O. (S) Francisco Lizana Carvajal.)
Anexo carta solicitud y E.P. CURSADOS

II. AUTORÍCESE al Departamento de administración y finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, para proceder a la devolución de:

- **Boleta de garantía N°718322 del Banco de Crédito e inversiones por 2.962 UF equivalentes a \$112.089.837.-** válida hasta el 28 de abril 2025, correspondiente al anticipo de materiales N°1. Folio: 748470.
- **Boleta de garantía N°322811-7 del Banco de Chile por 3.445 UF equivalentes a \$255.043.162.-** válida hasta el 29 de mayo 2025, correspondiente a anticipo de materiales N° 2. Folio: 768263.

III. TÉNGASE PRESENTE que este acto administrativo, no afecta el presupuesto sectorial.

IV. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

RZP/FLC/CLA/DMJ

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- 2.-.DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 3.-CARPETA DE OBRA TD 07-2022 CORREO RZAMORANO@MINVU.CL
- 4.-.EMPRESA MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS CIVILES Y COMPAÑÍA LIMITADA CRONOR LTDA. DIRECCIÓN CALLE PRAT N214 OFICINA 208 A
- EMAIL NILSONUNEZ@CRONOR.CL CAROLINA.LEIVA@CRONOR.CL
- 5.-ENCARGADA DE TRANSPARENCIA ACTIVA LUZ ZAPATA CALDERON LZAPATA@MINVU.CL
- 6.-OFICINA DE PARTES.

Ley de Transparencia Art 7.G